



**Según lo dispuesto por el AyA(2008, p.19), una ASADA debe acudir al Ministerio de Salud cuando:**

- Requiera un análisis sobre la calidad del agua, tanto para el consumo humano como para otras fuentes.
- Detecte posibles enfermedades ocasionadas por la transmisión hídrica.
- Se identifique la presencia de sustancias químicas tóxicas.
- Se originen conflictos por causa del saneamiento.
- Se requiera de una orden sanitaria.
- Se requiera una inspección de las obras de infraestructura del acueducto.